



## *Resolución Directoral Regional*

N° 2526-2016-GRSM/DRE

Moyobamba, **03** OCT. 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° 01421458 que contiene el Memorando N° 0461-2016-GRSM-DRE/D del 03 de octubre de 2016; y, demás documentos adjuntos, en un total de ocho (08) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR del 16 de diciembre del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se defiende como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la









## *Resolución Directoral Regional*

### N° 2526 -2016-GRSM/DRE



Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0005-2016-GRSM/DRE, se resuelve designar a partir del 01 de enero del 2016 al señor Christian Reátegui Bartra, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, cargo considerado de confianza;



Que, mediante Memorando N° 0461-2016-GRSM-DRE/D de fecha 03 de octubre del 2016, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja efectuada a favor del citado trabajador. Asimismo, se dispone designar a partir del 03 de octubre del 2016 a don Edwin Ríos López, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; por lo que es procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2016-GRSM/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 03 de octubre del 2016 la designación de don **CHRISTIAN REÁTEGUI BARTRA**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR** a partir del 03 de octubre del 2016 a don **EDWIN RÍOS LÓPEZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria





# Resolución Directoral Regional

N° 2526 -2016-GRSM/DRE

Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 306 Educación Rioja.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WRQO/DRESM  
 MBDA/DO  
 CAPT/RR.HH.DO  
 APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN (a)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,

3 OCT. 2016



Lic. Lindaura Arista Valdivia  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.M. 1000817090



# Resolución Directoral Regional

N.º 222 - 2018-CR/DIR

Tratando el Expediente del Registro del Padrón N.º 127, ubicado para el fin de la inscripción institucional de la UE 306 en el distrito de...

## ARTÍCULO CUARTO - MOTIVOS

de la presente resolución a los interesados de acuerdo a ley

Resolución comunicada a...

GOBIERNO REGIONAL DE SAKA...



La Vicepresidenta Regional...